CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante realiza una petición.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2018--00113

La parte demandante solicita ***"se oficie a la empresa CORPORACION NUEVO DESARROLLO DE CALDAS, con el fin que informen si el demandado continua laborando allí, de no ser así se solicita realicen el descuento y pago correspondiente a la liquidación que recibió el demandado, o de lo contrario informen el motivo por el cual no han consignado los títulos desde el mes de marzo"***.

En oficio del pasado 21 de enero, se le comunicó a la aparente empleadora sobre el decreto de la medida de embargo del sueldo del ejecutado y que el descuento fuera consignado a órdenes del despacho. A la fecha, la CORPORACION NUEVO DESARROLLO no ha dado contestación al requerimiento ni positiva ni negativamente, sin embargo aparentemente realizó sendas consignaciones para los meses de enero y febrero, aunque sin confirmación de lo anterior pues no aparece el nombre de la empleadora en los depósitos judiciales.

Por lo anterior, se oficiará nuevamente a la mencionada persona jurídica, requiriéndolos para que den respuesta formal a nuestro oficio, y de paso informen si el ejecutado aun labora a su servicio y en caso positivo, informen sobre el estado de los embargos.

CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 81 del 13 de mayo de 2022.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO